

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20263010009781



Bogotá D.C, 2026-01-28  
SGI-300

Publicar en cartelera

Señores  
**SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. DE ANGULO**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20264000012382 del 20 de enero de 2026  
Radicado UAESP 20257000419122

**ASUNTO:** Respuesta – Traslado sobre el estado y autorización de la  
disposición de un contenedor de basura en la Carrera 18 # 84 -61

Reciba un cordial saludo.

Atendiendo lo citado en el asunto de este comunicado y con el fin de brindar una  
respuesta integral a su solicitud, este Departamento se permite informar que:

Una vez revisado los sistemas de información geográfica del DADEP se identifica que el  
predio objeto de su solicitud, limita con el siguiente bien de uso público.

RUPI	USO 1	USO 2
405-11	Zonas viales	Vías Vehiculares



Imagen 1. Tomada de <https://sigdep.dadep.gov.co/>

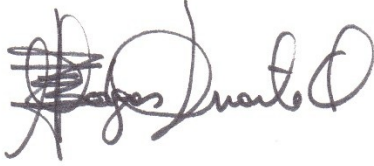
Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 315 de 2024 ahora contenidas en el Decreto 670 de 2025, en el cual se regula el marco de aprovechamiento económico en el espacio público, establece las respectivas entidades administradoras y gestoras del espacio público, para este caso, según el Artículo 156 de dicho decreto establece que el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU se encarga de administrar la red de aceras o andenes, vías y pasos peatonales.

Por otra parte, este departamento no cuenta con competencias que le permitan autorizar la instalación de este tipo de mobiliario en el espacio público. Con lo anterior, se remite copia de este comunicado a la Alcaldía local de Chapinero, de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, inicie las respectivas medidas tendientes a la recuperación de este espacio público.

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019, cabe precisar que nuestra entidad NO cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Cordialmente,



**EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA**


Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Copia: CATHERINE CHAVES HERNANDEZ Alcaldesa de Chapinero, Correo: [cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

Copia: CLAUDIA DIAZ ACOSTA, Secretaria de Movilidad, Correo: [radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co)

Proyectó: Wilson Reinoso González. Ingeniero contratista SGIEP. 

revisó:  Claudia Janeth Poveda, Profesional Especializado SGIEP.

Clara Inés Albino Rodríguez. Abogada Contratista SGIEP 

Código de archivo 300 38